



# DIÓCESIS DE ISTMINA - TADÓ

Timbre Eclesiástico

## DECRETO 40

(29 de mayo de 2019)

Normas para la Protección de Menores, Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo, presuntas paternidades biológicas y abusos de poder y violencia de clérigos  
Nombramiento de los Delegados para estos asuntos

**MARIO DE JESÚS ÁLVAREZ GÓMEZ**  
**POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTÓLICA**  
**OBISPO DE ISTMINA – TADÓ**

### CONSIDERANDO

Que por mandato de Nuestro Señor Jesucristo, y a ejemplo suyo, los menores de edad deben ser tratados con el más alto respeto y cuidado por parte de la Iglesia, evitándoles, bajo gravísima admonición, derivada tanto de la ley natural como de las enseñanzas del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia, cualquier escándalo;

Que la Iglesia Católica de Colombia ha asumido la tarea de favorecer un ambiente eclesial seguro para los menores de edad estableciendo medidas eficaces de prevención de eventuales casos de delito sexual;

Que se ha buscado optimizar los procedimientos para investigar y sancionar los delitos de abuso sexual cometidos por clérigos, tanto a menores como adultos, y que, igualmente, se han ido implementando mecanismos de acompañamiento a las víctimas para conducir las a la sanación espiritual y al perdón;

Que además de acoger las disposiciones que en materia de abuso sexual a menores ha dado la Santa Sede, se hace preciso establecer en la Diócesis de Istmina-Tadó, unas Normas y designar un Delegado de Protección de Menores, Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo, para la Diócesis que tenga potestad también para llevar asuntos relacionados con la presunta paternidad biológica de clérigos y abusos de poder y violencia en el ejercicio de su ministerio sacerdotal;

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se establecen las Normas para Protección de Menores, Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo, presuntas paternidades biológicas y abusos de poder y violencia de clérigos incardinados a la Diócesis de Istmina-Tadó, cuya copia se anexa al presente decreto, siguiendo las orientaciones de la Santa Sede y del Episcopado de Colombia. Estas Normas contienen una introducción y disposiciones generales en 12 artículos, dos anexos: Anexo 1: Itinerario del Proceso Canónico y Anexo 2: Cláusula de Conocimiento y Promesa de Observancia de las Normas para la Protección de Menores. (14 páginas).

Teléfonos: Curia (094) Fax: 670 0112 • Residencia Episcopal: 670 1676

E-mail: [istminadiocesis@hotmail.com](mailto:istminadiocesis@hotmail.com) • Istmina - Chocó



## DIÓCESIS DE ISTMINA - TADÓ

Timbre Eclesiástico

2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se nombran Delegados para conocer, investigar y dar segura información sobre la Protección de Menores, Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo, presuntas paternidades biológicas y abusos de poder y violencia de miembros del Presbiterio Diocesano, al Señor Vicario General de la Diócesis, Pbro. D. Alfonso GARCÍA LÓPEZ, como responsable directo y a su *alter ego*, Señor Pbro. D. Johanny CARDONA VILLEGAS, Vice-Rector del Seminario Diocesano San Pío X. En caso de comprobarse la paternidad biológica, se procederá de acuerdo con las indicaciones de la Santa Sede. La oficina para atender estos casos, y que debe ser del conocimiento de todos los fieles, será la del Señor Vicario General de la Diócesis.

**ARTÍCULO TERCERO:** Estas Normas para Protección de Menores y Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo, deben ser suscritas por los jóvenes seminaristas que realizan su Año de Pastoral, los Diáconos Permanentes y Transitorios y todos los Sacerdotes del Presbiterio Diocesano.

**Parágrafo 1:** Entrarán en vigencia el 1° de julio de 2019 y podrán ser ampliadas o modificadas, en cualquier momento, a juicio del Obispo Diocesano.

**Parágrafo 2:** El presente decreto modifica e integra cualquier disposición diocesana que sobre este caso hubiere y deja en vigencia el Manual de Conducta suscrito por los sacerdotes en junio del año 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Señor Vicario General y el Señor Vice-Rector del Seminario Diocesano harán su Profesión de Fe y prestarán Juramento de Fidelidad ante el Obispo Diocesano, en Solemne Eucaristía del jueves 30 de mayo, en el Seminario Diocesano San Pío X.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Istmina, 29 de mayo de 2019

  
+Mario de Jesús ALVAREZ GÓMEZ Obispo de Istmina-Tadó  
  
Héctor Mario GRISALES DAVID Pbro. Canciller Diocesano

Teléfonos: Curia (094) Fax: 670 0112 • Residencia Episcopal: 670 1676  
E-mail: istminadiocesis@hotmail.com • Istmina - Chocó